

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 -2007-MPCP

Pucallpa, 75 SET 2007

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO,****POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo – Ucayali, mediante Acuerdo N° 113-2007, tomado en Sesión Ordinaria N° 017-2007 de fecha 13 de septiembre del año 2007, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a tenor de lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado: **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2006-MPCP de fecha 30 de Octubre del 2006, se aprobó el Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA 2006 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; el mismo que fue modificado mediante Ordenanzas Municipales N° 033-2006, 010-2007 y 015-2007.

Que, con fecha 31 de agosto de 2007, se publicó la Ordenanza Municipal N° 015-2007-MPCP, que modificó los ítems correspondientes a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Servicios Públicos; habiéndose incluido en ella la modificación de los Procedimientos Administrativos de la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte.

Que, mediante Pedido N° 004-2007-MPCP-CTMTTPCP de fecha 05 de septiembre de 2007, el Presidente de la Comisión Técnica Mixta de Tránsito y Transporte de la Provincia de Coronel Portillo, comunica que en la última publicación del TUPA (Ordenanza N° 015-2007-MPCP), se consigna datos errados con relación a tránsito y transporte ocasionando incertidumbre, ya que como consecuencia es ésta equivocación los transportistas en estos momentos ya no pueden realizar sus pagos en esta Entidad Edil, porque los costos han variado.

Que, mediante Proveído N° 113-2007-MPCP-S.ORD.S.G. de fecha 14 de septiembre de 2007, la Oficina de Secretaría General se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica comunicando que de conformidad con el Acuerdo N° 113-2007 tomado en Sesión Ordinaria N° 017-2007, el Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo con el voto **Unánime** de sus miembros, acordó: Dispensar el pase a Comisiones y dejar sin efecto la Ordenanza N° 015-2007-MPCP, publicada el 31 de agosto del 2007, en los ítems relacionados a la Sub Gerencia de Tránsito y Transportes; quedando vigente la Ordenanza Municipal 010-2007-MPCP, publicada el 11 de junio del 2007, en los ítems que corresponde a la Sub Gerencia de Tránsito y Transportes; asimismo acordaron que por Disposición Complementaria; en relación al artículo 182° segundo párrafo, contenido en la Ordenanza N° 011-2007-MPCP, ampliarse el plazo hasta el 31 de diciembre de 2007.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9º, Inc. 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**.

Que, las Ordenanzas Municipales son Normas Municipales que aprueban disposiciones de carácter general en materia de su competencia, obligatorias en el ámbito de su jurisdicción, que regulan aspectos sustantivos de la vida social y económica de la comunidad, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.(...)"**.

Que, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en el Art. 9º, Inc. 8) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo, en Sesión Ordinaria N° 017-2007 de fecha 13 de septiembre de 2007 y con el voto **Unánime** de sus miembros;

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPENSAR** del pase a Comisiones

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** los ítems correspondientes a la Sub Gerencia de Tránsito y Transportes del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, considerados en la Ordenanza N° 015-2007-MPCP publicada el 31 de agosto del 2007; quedando vigente lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 010-2007-MPCP, publicada el 11 de junio de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** que por Disposición Complementaria; en relación al artículo 182º segundo párrafo, contenido en la Ordenanza Municipal N° 011-2007-MPCP, ampliése el plazo hasta el 31 de diciembre de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Sub Gerencia de Transito y Transportes el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la Presente Ordenanza Municipal.

**MANDO:**

**PUBLIQUESE, DIFÚNDASE, REGISTRESE Y CUMPLASE**

EAOC/RPVD  
Reg. N° 1638-2007  
DISTRIBUCIÓN  
Alcaldía/G.M.  
OCI/OAJ  
OAF/OPPyR  
S.G  
Interesado  
Archivo



Municipalidad Prov. de Coronel Portillo

Luis Valdez Villacorta  
Alcalde